

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**Ref.: ACCIÓN DE TUTELA DE EYMI JOHANA GUZMÁN ABRIL contra el JUZGADO TREINTA Y CINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ y OTRO. (inc. desacato) Rad. 2024-00086.**

Previo a imprimirle el trámite pertinente al presente incidente de desacato, por Secretaría requiérase al Juzgado Treinta y Cinco de Familia de Bogotá, para que proceda a informar y, si es del caso, acreditar al despacho el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de tutela proferido por este Tribunal mediante providencia del catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), consistente en que *"emita nuevo fallo en la Medida de Protección de Javier Ancizar Hernández Tamara contra Eymi Johana Guzmán Abril, resolviendo la totalidad de los argumentos de inconformidad planteados en el recurso vertical por la señora Guzmán Abril, determinando si hay lugar a valorar el material probatorio con enfoque de género y, a partir de allí, decidir si la providencia emitida por la Comisaría de familia debe mantenerse, revocarse o modificarse. Ese ejercicio ha de hacerlo mediante una providencia debida y suficientemente motivada, soporte la conclusión a la que llegue respecto a las pretensiones de la demanda"*; y, en el evento que no hubiese dado cumplimiento, explique las razones por las cuales aún no se ha hecho efectiva la orden en los términos impartidos en el referido fallo -art.27 Decreto 2591 de 1991-. Remítaseles copia de la citada sentencia.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Alfredo Fajardo Bernal', written over a horizontal line.

**IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL**

Magistrado